



RESPUESTAS A CONSULTAS DEL CONCURSO 6% FNDR DE LOS FONDOS DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA.

1. En el caso de postulación a Festivales Tradicionales, para la contratación de artistas, en donde se puede financiar hasta el 50% de lo solicitado por el proyecto ¿Esto deben ser solo artistas con boleta de honorarios o pueden ser artistas con factura? ¿El arriendo de amplificación, escenario e iluminación entra en el ítem de equipamiento o entra como una productora? ¿El gasto de difusión no es obligatorio?

R: El tope del 50% corresponde a la aumento del tope de honorarios normal, para los casos que contemplen contratación de artistas que emitan boleta de honorarios. Si los artistas emitirán facturas, estos gastos corresponden a gastos de operación, los que no tienen tope.

Los arriendos son considerados otros gastos de operacionales, los cuales no tienen tope. Sin embargo pueden considerarse como productora, siempre que 2 o más de estos arriendos se encuentran a cargo de una misma empresa (generalmente del giro productoras).

La difusión siempre es obligatoria, la que puede ser financiado con fondos propios o con cargo al proyecto, con un tope máximo del 10%.

2. Respecto de los gastos de inversión no se señala nada. Quisiéramos comprar algunas cosas que son importantes tanto para el desarrollo del proyecto y para nuestras actividades futuras ¿Cuál es la descripción de esos gastos? ¿Cuál es el porcentaje del total del presupuesto que se puede utilizar para estos fines?

R: Se puede adquirir equipamiento, siempre que sea esencial para el desarrollo de la actividad. No existe tope para los gastos de equipamiento o inversión. No obstante, debe tener presente que el fondo financia esencialmente actividades.

4. Como Municipio postularemos a Ferias Culturales – Productivas, queremos postular al total del fondo para realizar dos actividades que cumplen con las premisas de ser Ferias Tradicionales de carácter cultural - productivas, de alcance local, provincial, regional y/o internacional, con al menos 5 años de antigüedad, que se realicen entre el 15 de enero al 30 de junio, ambos del 2018. ¿Podemos postular en un mismo proyecto a dos actividades que cumplen las directivas de postulación pero que sin embargo son actividades individuales y separadas por algunos meses entre una y otra?

R: Lo descrito correspondería a 2 proyectos totalmente distintos, por lo que no podría llevar a cabo.

5. Se establece en el punto 8 de las bases que en caso de proveedor único queda exento de las dos cotizaciones y que esta condición deberá ser justificada por entidad participante, mediante un certificado emitido por el proveedor respectivo ¿existe un formato o que debe decir este certificado ya que exige al proveedor de los servicios y no a quien contrata?

R: Existe un documento de proveedor único, se subirá al portal de los fondos concursables el formato tipo. Se debe tener certeza que es el único proveedor que brinda este servicio, no solo por ser el único que cumple con nuestros requisitos, las 2 cotizaciones son para comparar precios.



6. ¿Qué documento se exige para demostrar la antigüedad de los eventos ya que esto asigna un puntaje importante al momento de evaluar?

R: Como respaldo de la antigüedad de la actividad, se puede presentar fotografías, difusión, documento resolutivos de algunos de las actividades hechas en anteriores años (Ej: 5° festival de la voz, debe presentar documentación de la 1°, 2°, 3° y 4° versión).

7. En la ficha de postulante se menciona N°1 Datos del Municipio, N° 2 Datos Representante Legal, N° 3 Antecedentes del Ejecutor ¿Que se entiende por ejecutor, cuando es el municipio a quien se dirige el concurso y los datos ya fueron proporcionados en el punto uno y dos?

R: Se entiende por ejecutor al funcionario de municipio, que se encargará de las coordinaciones, contrataciones y responsable de la ejecución de las actividades.

8.- Se establece que al momento de postular deben indicarse los aportes propios de los municipios y los aportes de tercero ¿En qué lugar se consignan estos datos ya que en el Excel de Formulario de Presupuesto Detallado no aparece donde poder consignar este dato?

R: Esto se puede informar en el formulario de postulación, en la sección de 5 de Evaluación del proyecto. También se puede anexar certificados de cofinanciamiento externo de otras instituciones o privados.

9.- Se puede asignar el 100% de los fondos a una empresa productora ya que se indica que puede exceder el 50% de gasto en artista y el diferencial excedente en gastos de operación

R: No se puede asignar el 100% a una empresa productora. Existe un tope de 50% para productoras bajo el ítem de gastos operacionales. No obstante, la contratación directa de artistas (sin intermediarios), podrá efectuarse como gasto operacional (no tiene tope) o bien, como gasto de honorarios (tope del 50 para artistas), según el documento de respaldo a intervenir.

10. ¿Se puede postular más de un proyecto por municipio?

R: Solo se puede postular a 1 proyecto por municipio (cualquiera de los 3 tipos de actividades). No obstante, si postula a los fondos de “Festivales tradicionales” y de “Ferias Culturales – Productivas”, puede postular a un proyecto de “Actividades de Verano”, pero que actúe como complemento del proyecto principal.